



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

17 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

Nº 793

VISTO: El Contrato suscripto el 13/09/18 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la **Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza" Limitada**, ésta última representada por el Sr. Miguel Lorenzo Figueroa, D.N.I. Nº 12.149.028, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa, vigente por el período 01/03/18 al 28/02/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata la locación de servicios de reparación de pérdidas y conexiones de agua en veredas, calzadas enripiadas, de tierra o pavimento y calzadas de asfalto, con su posterior reacondicionamiento, en el ámbito de la ciudad de Yerba Buena;

Que en su Artículo Quinto se acuerda por dicho alquiler el pago de la suma anual de \$ 700.000.- (pesos setecientos mil);

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a los Artículos y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. Nº 6.183-M17(I)-S-18, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el que cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área, como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso que nos ocupa en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 13/09/18 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la **Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza" Limitada**, ésta última representada por el Sr. Miguel Lorenzo Figueroa, D.N.I. Nº 12.149.028, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa, por la contratación de los servicios que se detallan en el Primer Considerando del presente Decreto, con período de vigencia desde el 01/03/18 al 28/02/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Administración, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| | |
|------|--|
| KPS. | |
| | |
| | |

LIC. HERNAN-ALBERTO MACEDO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA